



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1756

RADICADO N°. 2020-00221-00

La COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIÑO LTDA., identificada con el NIT. No. 891.201.294 – 4, y representada legalmente por su Gerente la señora MYRIAM SORAYA ARIAS CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.904.370, presenta DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA contra la Sociedad LOGIRETAIL S. A. S., identificada con el NIT No. 900.599.948 – 2, y representada legalmente por su única accionista y gerente la señora MARÍA ADELAIDA JARAMILLO RENDÓN, pretendiendo el cobro de la suma de \$1.402.125.347, por concepto de capital con base en las facturas electrónicas visibles en consecutivo 02, a partir de la página 20 del escrito de demanda.

Del estudio de la demanda y de los documentos cartulares, se concluye que reúne los requisitos indicados en el artículo 467 del C. General del proceso, además de ajustarse a los arts. 621, y 709 del C. de Comercio. En consecuencia de lo anterior, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,

R E S U E L V E:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIÑO LTDA.,- COLACTEROS-, identificada con el NIT. No. 891.201.294 – 4, y en contra la Sociedad LOGIRETAIL S. A. S., identificada con el NIT No. 900.599.948 – 2, por las siguientes sumas de dinero:

01. Factura Cambiaria No. FE11 – 172: Por capital, la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MDA/CTE. (\$57.796.327.00). Más intereses de mora, desde el día 18 de noviembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal

permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

02. Factura Cambiaria No. FE1 – 683: Por capital insoluto de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE. (\$11.735.969.00). Más los intereses de mora, desde el día 18 de noviembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

03. Factura Cambiaria No. FE12 – 8746: Capital insoluto de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MDA/CTE. (\$17.639.431.00). Más a intereses de mora, desde el día 19 de noviembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

04. Factura Cambiaria No. FE13 – 758: Capital insoluto de CUATRO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MDA/CTE. (\$4.003.920.00). Más intereses de mora, desde el día 23 de noviembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

05. Factura Cambiaria No. FE12 – 9387: Capital insoluto de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MDA/CTE. (\$37.261.00). Más intereses de mora, desde el día 24 de noviembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

06. Factura Cambiaria No. FE12 – 10002: Capital insoluto, la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS MDA/CTE. (\$14.242.503.00). Más intereses de mora, desde el día 28 de noviembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

07. Factura Cambiaria No. FE12 – 10007: Por capital insoluto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS MDA/CTE. (\$5.362.021.00). Intereses de mora, desde el día 28 de noviembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

08. Factura Cambiaria No. FE12 – 10008: Por capital insoluto de SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE. (\$717.365.00). Más de mora, desde el día 28 de noviembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

09. Factura Cambiaria No. FE13 – 894: Por capital insoluto de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MDA/CTE. (\$11.533.952.00). Más intereses de mora, desde el día 1 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

10. Factura Cambiaria No. FE13 – 936: la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE. (\$36.953.000.00), como capital más los intereses mora, desde el día 3 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

11. Factura Cambiaria No. FE11 – 212: Capital insoluto de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. (\$125.732.168.00). Más intereses de mora, desde el día 3 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

12. Factura Cambiaria No. FE12 – 11168: Por capital de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS MDA/CTE.

(\$27.741.032.00). Más intereses de mora, desde el día 4 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

13. Factura Cambiaria No. FE12 – 11549: Por capital de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MDA/CTE. (\$297.381.00). Más los intereses de mora, desde el día 7 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

14. Factura Cambiaria No. FE12 -11549: capital insoluto, la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MDA/CTE. (\$96.319.583.00). Más intereses de mora, desde el día 10 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

15. Factura Cambiaria No. FE13 – 1064: Por capital de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MDA/CTE. (\$31.202.282.00). Más intereses de mora, desde el día 10 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

16. Factura Cambiaria No. FE12 – 12306: capital de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE. (\$14.576.779.00). Más intereses de mora, desde el día 11 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

17. Factura Cambiaria No. FE13 – 1158: capital de TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE. (\$38.078.346.00). Más intereses de mora, desde el día 17 de diciembre de

2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

18. Factura Cambiaria No. FE11 – 253: capital de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MDA/CTE. (\$68.228.873.00). Más intereses de mora, desde el día 17 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

19. Factura Cambiaria No. FE13 - 1159: Por capital de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. (\$2.413.434.00). Más intereses de mora, desde el día 17 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

20. Factura Cambiaria No. FE12 – 13476: capital de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE. (\$10.833.646.00). Más intereses de mora, desde el día 18 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

21. Factura Cambiaria No. FE12 – 13773: capital de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE. (\$14.344.315.00). Más intereses de mora, desde el día 20 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

22. Factura Cambiaria No. FE11 – 268: capital de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE. (\$71.249.915.00). Más intereses de mora, desde el día 23 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida,

hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

23. Factura Cambiaria No. FE13 – 1269: capital de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE. (\$14.679.769.00). Más intereses de mora, desde el día 23 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

24. Factura Cambiaria No. FE13 – 1284: capital insoluto, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. (\$36.293.194.00). Intereses de mora, desde el día 24 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

25. Factura Cambiaria No. FE11 – 277: Por capital de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE. (\$47.957.00). Más de mora, desde el día 26 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

26. Factura Cambiaria No. FE12 – 14774: capital de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MDA/CTE. (\$32.545.362.00). Más intereses de mora, desde el día 26 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

27. Factura Cambiaria No. FE11 – 286: capital de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MDA/CTE. (\$56.290.408.00). Más intereses de mora, desde el día 30 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

28. Factura Cambiaria No. FE13 – 1378: capital de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MDA/CTE. (\$36.504.883.00). Más intereses de mora, desde el día 30 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

29. Factura Cambiaria No. FE12 – 15822: capital de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MDA/CTE. (\$15.550.863.00). Más intereses de mora, desde el día 31 de diciembre de 2018, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

30. Factura Cambiaria No. FE11 – 318: capital de NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. (\$90.962.538.00). Más intereses de mora, desde el día 6 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

31. Factura Cambiaria No. FE13 – 1493: capital de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE. (\$31.695.967.00). Más intereses de mora, desde el día 6 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

32. Factura Cambiaria No. FE12 – 17083: capital de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. (\$29.495.834.00). Más los intereses de mora, desde el día 9 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

33. Factura Cambiaria No. FE12 – 17103: capital de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS MDA/CTE. (\$368.115.00). Más los intereses de mora, desde el día 9 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

34. Factura Cambiaria No. FE11 – 329: capital de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MDA/CTE. (\$572.700.00). Más los de mora, desde el día 10 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

35. Factura Cambiaria No. FE11 – 340: capital de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE. (\$92.707.075.00). Más intereses de mora, desde el día 13 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

36. Factura Cambiaria No. FE13 – 1596: capital de VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MDA/CTE. (\$27.181.124.00). Intereses de mora, desde el día 13 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

37. Factura Cambiaria No. FE12 – 18286: capital de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS MDA/CTE. (\$25.476.107.00). Más intereses de mora, desde el día 14 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

38. factura Cambiaria No. FE12 – 18287: Por capital de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MDA/CTE. (\$432.970.00). Más intereses de mora, desde el día 14 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

39. Factura Cambiaria No. FE11 – 357: por capital de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. (\$81.300.878.00). Más intereses de mora, desde el día 20 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

40. Factura Cambiaria No. FE13 – 1694: capital de VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MDA/CTE. (\$21.147.431.00). Intereses de mora, desde el día 20 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

41. Factura Cambiaria No. FE12 – 19556: por capital de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS MDA/CTE. (\$26.837.106.00). Más intereses de mora, desde el día 23 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

42. Factura Cambiaria No. FE11 – 372: Por capital de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE. (\$74.701.045.00). Intereses de mora, desde el día 27 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

43. Factura Cambiaria No. FE13 – 1796: Por capital de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE. (\$41.407.096.00). Más intereses de mora, desde el día 27 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

44. Factura Cambiaria No. FE12 – 20558: Por capital de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MDA/CTE. (\$6.376.313.00). Más intereses de mora, desde el día 30 de enero de 2019, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Segundo: Notifíquesele esta providencia a la parte demandada, de conformidad con el art. 290, 291 y 292 del C. General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar o en su defecto de diez (10) días para proponer las excepciones que considere necesarias para la defensa de sus intereses, haciéndole entrega para ello de copias de la demanda y anexos.

Tercero: FRANCO ANTONIO SOLARTE JIMÉNEZ, con T. P. No. 124.188 del C. S. J., para representar a la demandante, acorde con el poder conferido que obra en consecutivo.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 001 fijado en la página web de la rama judicial el 12 de enero de 2021 a las 8:00.a.m _____ SECRETARIA
--